

cepciones originales que en síntesis de clara y fácil comprensión dilucidara, según los criterios de la época, el problema de la justicia y su aplicación. Ese apóstol fué Rousseau, Juan Jacobo Rousseau, no ciertamente el más gran filósofo de la metafísica revolucionaria y progresista de su época, pero indudablemente el que dió la entonación más popular, la fórmula más seductora, la exposición más provocativa al sentimiento latente en todos los corazones de su tiempo. El *Contrato Social* desde su primera hasta su última palabra es una provocación á la revuelta, motivada en una exposición filosófica; *El hombre ha nacido libre, y por todas partes se encuentra entre cadenas*, es la primera frase del memorable libro en que se trata de evidenciar con argumentos, que parecen relámpagos de ira, que si hay esclavos *por naturaleza* como afirma Grocio, es porque alguien los ha comenzado á tener *contra* naturaleza, destruyendo en esta parte el instinto de libertad; que si la fuerza es un poder físico, no lo es moral; que si todo poder viene de Dios, también vienen de él todas las enfermedades, lo que no impide que se ocurra al médico; que no se puede renunciar á la libertad, porque no se puede renunciar á la calidad de hombre; que las palabras derecho y esclavitud se oponen, porque si el conquistador ó amo tiene *derechos* de conservar esclavos, estos tienen *derecho* de rebelarse cuando puedan; que lo único que explica el *origen legítimo* del poder público y las leyes es la preexistencia de un convenio tácito, ó expreso, por el que no pudiendo dominar los hombres los obstáculos que á su conservación opone el *estado de naturaleza* (1) forman un pacto en cu-

(1) Tan ficción inútil ese estado, como el pacto social respecto

ya virtud *cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y nosotros en cuerpo recibimos á cada miembro como parte indivisible del todo*; el cual pacto al instante produce *un cuerpo moral*, siendo cada miembro soberano y súbdito á la vez. (1).

Sería preciso alargarnos más de lo que permite el plan de esta obra para estudiar todas las consecuencias que Rousseau sacó de este pacto, basta saber ó recordar que apareció en el momento oportuno, en el momento en que la fiebre intelectual, las pasiones políticas y el exceso de opresión reclamaban una bandera; y esa bandera que creó la Teoría de la *soberanía popular* frente á frente del *derecho divino* de los Reyes fué el *Contrato Social*, cuyas doctrinas fueron (y aun son hoy para muchos espíritus y para muchas constituciones, en su lenguaje

del que pueden hacerse las mismas preguntas que respecto del poder público ó Gobierno y sus leyes. ¿Por qué *obliga moralmente* ese pacto? ¿Por qué es útil? Entonces la utilidad, sin necesidad del pacto, justifica á los gobiernos. Ya se ve, pues, la impotencia de la escuela metafísica para prescindir de entidades y proponerse problemas que no existen, y respecto de los que puede decirse lo que Ribot dice respecto del problema (que Hume y otros psicólogos metafísicos se proponen) relativo á cómo la *voluntad* puede hacer mover á los miembros; problema que desaparece con la entidad que lo ha provocado (*Ribot Maladies de la Volonte* pág. 180; en la nota de la página 71 cita, los pasajes de la Biblia de la India donde aparece el dogma de la *gracia* igual al dogma cristiano).

(1) Se percibe aquí el origen primitivo de esta teoría que es del derecho romano, que al dar amplio desenvolvimiento á la filosofía de los contratos, para explicar muchas relaciones jurídicas, facilitó la teoría de este contrato social de derecho público muy parecido al contrato de sociedad *civil* privado.

al menos) la base del derecho público, la base de la revolución francesa, la base de la primera Constitución democrática de Europa. Diderot, los Enciclopedistas, los girandinos, las diversas constituciones y la oratoria parlamentaria y de club y periodística, durante la gran revolución francesa, están inspirados en las doctrinas ó teorías de Rousseau; y éste puede ser considerado como el génio de la democracia metafísica. Pero la reacción contra los efectos de esa revolución debía sentirse muy pronto en la esfera especulativa, como se hizo sentir en la esfera de los hechos, y si esa reacción fué muy pasajera representada por la escuela de los viejos y caducos dogmas de la edad media, no ha sucedido lo mismo cuando pretendiendo responder á la marcha del espíritu humano y á la transformación económica y política de las sociedades ha tomado una dirección progresista, aunque metafísica, noble en moral, aunque nebulosa en teoría. Esa dirección está representada por la escuela alemana que desde Kant, Hegel y Schelling hasta Ahrens han creado la teoría de los *Derechos Naturales* absolutos, relacionando la filosofía del derecho con la filosofía universal, combatiendo rudamente como pueril y grosera la célebre teoría del Pacto social y perpetuándose en la escuela llamada espiritualista y ecléctica de Jouffroi, Cousin, Maine de Biran, etc. (Véase la crítica de estos filósofos en la obra de Taine *Les Philosophes Classiques du XIX Siecle.*)

Schelling, elocuente profesor de Alemania, abordó audazmente los grandes y pavorosos problemas relativos al origen del hombre y del universo, y como casi todos los grandes genios de la filosofía, los resolvió por teorías panteístas; pero la nobleza de su elocuencia en la cátedra,

su estilo lapidario, la claridad y precisión de sus frases le dieron el privilegio de un profeta; y al descender al mundo del derecho aplicó, como era natural, su sistema panteístico. Es decir, que si refiriéndose al universo *todo es Dios* y *Dios es todo*, si el cosmos ó el universo es un organismo sujeto á la *unidad* de una ley, el derecho á su turno es una parte de ese *organismo*, es una manifestación fatal é ineludible de la ley *única* que rige inexorable en todo lo existente. Desde que Kant *creó* la *Razón práctica* como base del orden moral surgió el problema (metafísico) de por qué esa razón que es *absoluta*, evoluciona, pues lo absoluto no puede evolucionar, transformarse, tener *conatos* de ser algo nuevo; y este problema fué resuelto por Hegel y Fichte, enseñando éste que esa *razón práctica* de Kant se informa en la *conciencia* de los individuos, se actualiza en ella y así actualizada concibe la conciencia la necesidad de reglas de convivencia social y adopta el *contrato social* para constituir el Estado. Pero Hegel percibiendo en esas doctrinas ó teorías una antítesis entre lo ideal y lo real, creó uno de esos sistemas gigantescos que admiran por su simetría, originalidad y grandeza sintética; pues concibió á la *Razón absoluta* como teniendo dos manifestaciones ó expresándose por *lo ideal* y por *lo real*, como *esencia* y como *forma*, como *lógica* y como *naturaleza*, como espíritu *subjetivo* y como espíritu *objetivo*, esto es, exteriorizándose y engendrando al exteriorizarse la *moral*, el *derecho*, las *costumbres* y replegándose luego, después de recorrido este camino, en sí misma para manifestarse como espíritu absoluto en el arte, en la religión, en la filosofía. Se presiente en esta teoría á Shopenhawer, se pue-

de preveer que la filosofía de este pesimista cerrará el cielo de esa especulación metafísica; pues buscar el *absoluto* en *derecho*, en *moral*, en *certidumbre* es una empresa que fatalmente debe conducir al pesimismo si se quiere ahondar el problema, y que sólo transitoriamente y quedándose en la superficie del análisis puede explicar *moralmente* el orden de las sociedades y el orden *natural*. El Espíritu *absoluto* de Hegel se exterioriza, (se encarna) en la esfera del derecho por medio de la libertad *personal*, de la *propiedad*, de la *posesión*, de la *reacción* (pena) contra los delitos; ese mismo espíritu absoluto se objetiva en la moral por la libertad *interna* de la conciencia; y por último, se manifiesta y encarna en la libertad social (en la conciencia social, diríamos hoy) que comienza en la forma material y acabará en la libertad universal, engendrando el derecho público interno y externo.

Todos las especulaciones y todos los sistemas metafísicos (dice Ribot en su juicio crítico de Shopenhawer) recientes la influencia de las preocupaciones y descubrimientos de su época (1); y Kant, lo mismo que sus su-

(1) «Se puede decir (habla Ribot) que el problema de las ciencias inductivas es plantear una ecuación (*une mise en équation*), y que su resultado es el descubrimiento de los términos más simples de esas ecuaciones; queda por buscar la interpretación de sus términos los más simples, y este es el objeto de la metafísica. Ahora bien, vemos á todas las ciencias tender cada día más y más á referirlo todo al *movimiento*, que es la figura y la medida de la fuerza; esta noción acaba por caer en manos de los metafísicos que se encargan de explicarla. . . . Si se recorre la historia de la filosofía se convendrá sin dificultad en que la *inteligencia* (en oposición á la *voluntad*) ocupa el primer lugar, sin exceptuar á la misma India. En Grecia esa ten-

cesores en la tarea de encontrar la primera causa, el criterio absoluto de la verdad y de la moral, no han hecho otra cosa que aprovechar la multitud de hechos sociales, jurídicos y aún del orden físico desconocidos de

dencia alcanza su más alto grado en Platón; y bien que el *acto* de Aristóteles convertido más tarde en *fuerza* en los Estoicos se inclina notoriamente hacia el dinamismo, no se encuentra allí nada que subordine la inteligencia á la voluntad. Todo lo contrario, Aristóteles ha favorecido la tendencia de no ver en el espíritu, sino la inteligencia y en ésta la esencia misma del espíritu; lo mismo pasa en los modernos; á partir de Leibnitz se reproduce la teoría de Aristóteles; Descartes y todos los que han salido de él, idealistas como Melebranche y Spinoza, ó empíricos como Loke y su escuela se han preocupado sobre todo de los hechos intelectuales. Con Kant es con quien comienza la nueva manera de filosofar, él es quien después de haber mostrado en su *Crítica* que la facultad de conocer tiene límites determinados, que no vale sino en el dominio de la experiencia, que sus principios son puramente reguladores y sólo tienen valor subjetivo, llegó á esta conclusión necesaria: que si la inteligencia no puede llegar á lo absoluto, es preciso ó renunciar á conocerlo ó buscarlo por otro camino. Sosteniendo al mismo tiempo que el acto verdaderamente moral debe ser puro de todo elemento sensible y por lo mismo indiferente de toda condición sensible, Kant abrió la *puerta estrecha*, la *vía subterránea*, única que da alguna escapada para el mundo superior. Fichte, Shopenhawer, Schelling se precipitaron en ella, y con Maine de Biran, de quien procede el espiritualismo francés más reciente, inauguraron al mismo tiempo una filosofía de la *voluntad*; en fin, en Inglaterra los filósofos, aunque partiendo de un punto de vista del todo diferente del de las ciencias positivas, habían sido llevados á conceder una influencia preponderante á la noción de *fuerza*. No debe, pues, confundirse esta filosofía con la moderna de la libertad que acepta que ella, la libertad, es la esencia de la *Causa suprema*, y que el *amor es la manifestación perfecta de la libertad*, colocando en la cima de todo, y como ciencia primera, la moral, y considerando la conciencia moral como el criterio superior de toda verdad, viendo en la libertad algo análogo á lo que el cristianismo llama *gracia*.

la filosofía griega ó no observados por ella (ve *Revue de Deux Mondes* de 12 de Mayo de 1898 el estudio de Fouillé) para llegar á conceptos *absolutos* en armonía más ó menos aparente con esos hechos. Y de aquí el que esos metafísicos, á pesar de ser metatísicos, consignent observaciones muy profundas de los hechos sociales y generalizaciones muy ingeniosas, que no sirven, ya se comprende, para explicar su *Absoluto*; pero que la ciencia aprovecha para explicar *lo Relativo*. Quizá en la escuela idealista de Kant y de sus sucesores; quizá en esas teorías respecto de un Dios, de un espíritu absoluto, de una entidad llamada *razón práctica* encarnándose en la conciencia, en la voluntad, en la sociedad; quizá en esas especulaciones metafísicas es donde la ciencia (los sabios) se dieron cuenta de la ley de la *evolución*. Así Hegel vé el *desenvolvimiento* de la civilización y de la historia como la actualización del *Absoluto*, y el Absoluto se actualizará ó nó, pero el desenvolvimiento existe; así Fichte acepta ese desenvolvimiento del Absoluto, pero no en forma de desarrollo lógico, de idea abstracta, sino en la conciencia *moral* del individuo; así Schelling sustituye á la conciencia individual la conciencia *universal* ó el *proceso cósmico* (evolución) el cual en el orden moral significa «que por encima de la naturaleza sensible *debe* elevarse una *naturaleza superior* en la cual domina una *ley natural* también que concierne á seres provistos de *libertad*; (1) así

(1) Quitando las palabras *Debe* y *Libertad* que son accidentales ¿no es este el lenguaje de Comte y de Spencer, y los conceptos de *evolución supraorgánica* y *ley sociológica* no corresponden á los subrayados en el texto? Hé aquí, pues, á la metafísica engendrando el

Shopenhawer dando un sentido, una dirección, una interpretación especial á la tendencia de sus predecesores de considerar la *voluntad* (conciencia) como la más importante manifestación del *Absoluto*, erige sistemáticamente á esa *voluntad* en soberana de la inteligencia y cree y enseña que la *voluntad* (lo que la ciencia llama *fuerza*) es la que obra en todo el universo en formas groseras primero hasta llegar á encarnarse en conciencia humana; y comprendiendo ésta entonces que la realidad es un dolor, procura aniquilarse ó *debe* aniquilarse, siendo por lo mismo la piedad y la caridad la fuente de toda justicia, dado que el dolor es la ley universal; así Hartman considera al *inconsciente* (voluntad inconsciente) como el agente más universal y poderoso no sólo de los fenómenos físicos, sino de los morales y sociales; así Moleschot siguiendo la senda de sus predecesores que buscan el principio *absoluto* de todo en las entidades metafísicas de *razón, voluntad, inconsciente*, etc., encontró que realmente *no hay fuerza sin materia, ni materia sin fuerza*, y redujo al materialismo de la *circulación indefinida* de la materia el principio ó causa absoluta de todos los fenómenos físicos y morales; así Haeckel siguiendo la hipótesis de Darwin precisó con certeza la especie simiaca de donde procede el hombre y consideró la *evolución* de la *materia* como un dogma que sirve de criterio á todo desarrollo intelectual y moral; así por último Buchner

positivismo ó á lo menos revelando las leyes más fundamentales del positivismo y algunas de las que son el *desideratum* de la ciencia actual, como la federación universal que Schelling reputa como una ley moral.

considera la materia como la divinidad misma, cuya perpetua evolución ó transformación explica las instituciones sociales, que reducidas quedan á efectos de leyes mecánicas, las que nos impelen á obrar en beneficio de la *humanidad* y cuyas instituciones deben perfeccionarse en el sentido de la libertad y de la igualdad de los individuos.

En toda esta metafísica alemana se ve la ambición de encontrar la ley *absoluta*, la *causa* primera, el principio, *fuerza*, *tendencia*, que expliquen todos los fenómenos, tanto los físicos, como los morales y sociales; pero prescindiendo de esas tentativas desesperadas de penetrar en el por qué de *todo* lo que existe, y de la falsa y sofisticada interpretación que por ese propósito reciben todos los conocimientos científicos de la época; prescindiendo de que muchas de esas teorías reproducen sistemas muy viejos de las escuelas griegas, aunque reforzados por el contingente de nuevas observaciones y hechos científicos que aquellas filosofías no conocieron; prescindiendo de que como hemos dicho, toda filosofía se adapta al estado científico de la época (aun las religiones pretenden conciliar los descubrimientos de cada época con sus leyendas poéticas) y por eso mismo explota los hechos conocidos, las leyes científicas descubiertas, y las agrupa y las generaliza y las sintetiza; prescindiendo de todos estos defectos de las escuelas metafísicas, es evidente que ellas precisamente por no ser, ni poder ser otra cosa que una *interpretación hipotética y trascendental* de los sistemas científicos, tienen forzosamente que conocer y explicar esos sistemas y leyes científicas, y por eso se ve que los fragmentos de esas vastas teorías metafísicas, las colecciones de hechos y leyes netamente positivos que han observado y explota-

do, esos hechos y esas leyes son los mismos que formarán más tarde en manos de la escuela positivista el elemento capital de todo un sistema rigurosamente científico. Por eso mismo nada tiene de extraño que los metafísicos como Hegel, Schelling, Schopenhauer, Moleschot, Haeckel, etc., sean los precursores del positivismo de Comte y del evolucionismo de Spencer, pues en filosofía, como en moral, se puede afirmar con la historia en la mano que las disputas, las divergencias, las divisiones, los sistemas opuestos versarán siempre sobre los orígenes de las cosas (especialmente sobre los primeros orígenes); pero respecto de los hechos todo el mundo estará conforme lo mismo con la *realidad* de las *leyes científicas* conocidas en cada época, como en la *necesidad* de las costumbres ó *leyes morales* de todo estado social é histórico. (1) Y por eso, y sean cuales fueren las soluciones trascendentales que las filosofías den al problema de los orígenes del mundo físico y moral, los sistemas puramente científicos que modestamente se limitan á explicar las leyes *naturales* conocidas del orden físico y moral, esos sistemas serán siempre verdaderos.

(1) A este propósito Carle en la obra citada dice y con razón que «si lo *absoluto* es inaccesible á nuestra inteligencia en su esencia, puede sin embargo ser materia de nuestra indignación en sus *manifestaciones*. Lo *incognoscible* de Spencer, la *voluntad* de Schopenhauer, lo *inconscio* de Hartman, la *sustancia* de Spinoza, la *Providencia* de Vico, la *idea* de Hegel, la *fuerza persistente* de Buchner (y las *revelaciones* de las religiones, podría agregarse) son otras tantas formas en las cuales la inteligencia humana ha tratado de expresar ese *Absoluto* que si bien es el *supuesto* de la ciencia, no es un *objeto*.» Léase todo el párrafo, página 154, tomo II, porque es muy bello y muy exacto.

Tan orgullosos y vastos sistemas, como los que hemos mencionado, apenas secundariamente imprimían al Derecho algún nuevo concepto; pero inspirándose en esos sistemas filosóficos la escuela alemana representada por Krause y Ahrens, siguiendo las abstracciones de Kant y partiendo de un deísmo llamado *racional ó racionalista* ha fundado el sistema más completo y más universalmente aceptado en la escala metafísica respecto del *derecho natural* ó de la *filosofía del derecho*, (1) pues

(1) Es oportuno ver de qué manera aprecia Ahrens la evolución del derecho para considerar su teoría (anterior á Comte) como resultado lógico del desenvolvimiento de la idea jurídica. Según Ahrens en todo tiempo han existido espíritus superiores que elevándose sobre la realidad é imperfecciones de la organización social, han buscado principios más amplios ó ideales más conformes al progreso de la especie. En Oriente todas las ideas é instituciones se hallan confundidas en un concepto teológico; el Código de Manou es á la vez religioso y civil; en Grecia el elemento político comienza á separarse del religioso y adquiere el hombre conciencia de su actividad, pero dependiendo esta del Estado cuyo absolutismo se encuentra en las leyes de Licurgo, de Dracon y dulcificado en las de Solon, Clístenes, Pericles, dando lugar esa más amplia libertad y cultura á las especulaciones filosóficas de Pytágoras que concibió vagamente la *igualdad* y la *armonía* como base de la *justicia*; de Platón que considera las ideas generales como prototipos existentes *ab æterno* en Dios de quien se derivan las ideas de justicia las cuales con las de lo verdadero y de lo bello son la ciencia de todo, consistiendo la justicia en la realización del bien supremo ó sea en aproximarse á la divinidad y siendo para ello necesaria la coordinación y armonía de las fuerzas sociales; de Aristóteles que considera las ideas no como prototipos, sino como formas del espíritu, y hace consistir el bien supremo en la *felicidad* y esta estriba en el ejercicio íntegro de todas las facultades del alma, siendo la *virtud* el hábito de escoger el medio entre todas las cosas y una de esas virtudes, la *justicia*, es el ejercicio de las virtudes sociales, por las que

según Ahrens debe sustituirse con esta frase la de *ciencia*

se da á cada uno lo que es suyo en pena y recompensa según la justicia *distributiva* y la *conmutativa*. Más tarde los estoicos proclamaron la solidaridad de los hombres en tanto que parte integrante del universo obra de Dios, representando la doctrina estoica, el cansancio y la vejez de la filosofía griega; la providencia del estoico no conoce á los individuos, sólo conoce las leyes generales; *Dii magna curant, parva negligunt*; por eso la filosofía estoica no pudo regenerar al mundo, á pesar de que enseñaban que la justicia es el respeto á la igualdad humana. En vano desde antes de Cicerón eran conocidas las escuelas filosóficas de Platón, Aristóteles y los estoicos; pero Cicerón fué el que las popularizó por el eclecticismo de sus trabajos, que no tienen originalidad, aunque sí erudición y belleza; Séneca hizo avanzar las filosofías estoicas encontrando un derecho natural aun para los esclavos, que lo son justamente, según Cicerón (*De officiis* II, 7). Estas ideas de los estoicos han penetrado ya en el derecho positivo, pues Modestino considera como de derecho de gentes la esclavitud y Ulpiano contraría al derecho natural. El cristianismo proclamando la unidad de Dios y la providencia universal preparó la igualdad de los hombres, hizo desaparecer el dualismo del derecho romano, y el derecho civil sufrió muchísimas transformaciones; los Padres de la Iglesia formulan una nueva teoría de la justicia, Lactancio la hace consistir en el culto piadoso y religioso del Dios único, San Ambrosio en el amor recíproco de los asociados, San Agustín la considera como el vínculo de todas las virtudes y como la disposición del alma á tratar á cada uno según su dignidad, siendo la paz del alma y la paz social el bien supremo. En la edad media sólo se destaca la figura de Santo Tomás (y la de Dun Scot) en su teoría de la ley eterna y de la ley *natural* participadora de la ley eterna; al principio del XIV siglo aparecen las obras de los jurisconsultos reivindicando los derechos de los soberanos políticos (Marsilio).

La Reforma religiosa restableciendo el elemento personal subjetivo y la consagración del libre exámen favoreció las inquisiciones históricas y filosóficas y por eso Alemania se entregó al estudio libre de todos los grandes problemas y muy especialmente el relativo al *derecho natural*, después que Hugo Grocio restauró la ciencia de